



Bogotá, 12 de mayo de 2023

**PARA:** Bibiana Lissette Sandoval Baez  
Coordinadora Grupo de Participación Ciudadana

**DE:** LUIS ALFREDO VENEGAS MARTINEZ  
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

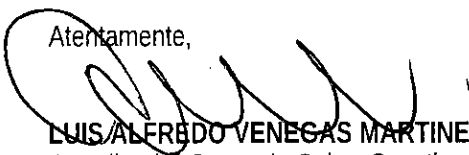
**ASUNTO:** Publicación aviso de la Resolución No. 142 del 03 de octubre de 2022  
Proceso de Cobro Coactivo No. 125-2019

Con un atento saludo, adjunto remito, para su información Aviso No. 58, el cual se publicara el día 22 de diciembre de 2023 y copia de la **Resolución No. 142 del 03 de octubre de 2022** "Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 125-2019 de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM** contra los señores **NESTOR ALONSO GALVIS** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.075.332, **GIOVANNY JACOME OCHOA** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.605.287 **JOSE LUIS POTOSI GUAMPE** identificado con cedula de ciudadanía No. 4.669.255 y **JORGE IVAN TAPIAS PUTIN** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.607.702 por las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. **LCO-09031**", con el fin de informar que se realizara la publicación en un lugar de acceso al público de la entidad, lo anterior a fin de surtir el trámite de notificación consagrado en el Artículo 568 del Estatuto Tributario el cual reza:

*"Notificaciones devueltas por el correo. Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal"* (Negrillas fuera de texto)

Agradezco su colaboración.

Atentamente,



**LUIS ALFREDO VENEGAS MARTINEZ**  
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Anexos: Cinco (5) folios: Tres (3) folios Resolución No. 142 del 03 de octubre de 2022- un (1) folio Aviso No. 58- un (1) folio formato de publicación de aviso

Copia: "No aplica".

Elaboró: Johana Lucia Cabezas Charry Abogado (a) Grupo de Cobro Coactivo.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 21-12-2023

Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Proceso de cobro coactivo No. 125-2019

Teléfono conmutador: (+57) 601 220 19 99 - Línea gratuita nacional: 01 8000 933 833

[www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co)



## MEMORANDO



Radicado ANM No: 20231220554383



**PUBLICACIÓN DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023**

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018 y Resolución No. 1000 del 29 de noviembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

| TITULO MINERO | NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL                                         | CC o NIT                             | PROCESO COACTIVO | VALOR DEUDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ACTO ADMINISTRATIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | AVISO |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| LCO-09031"    | GIOVANNY JACOME OCHOA<br>JOSE LUIS POTOSI GUAMPE<br>JORGE IVAN TAPIAS PUIN | 5.605.287<br>4.669.255<br>71.607.702 | 125-2019         | VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$24.737.993), más los intereses e indexación causadas desde que se hizo exigible la obligación, así como los gastos y costas del proceso causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su pago total. | Resolución No. 142 del 03 de octubre de 2022 "Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 125-2019 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra los señores NESTOR ALONSO GALVIS identificado con cedula de ciudadanía No. 91.075.332, GIOVANNY JACOME OCHOA identificado con cedula de ciudadanía No. 5.605.287 JOSE LUIS POTOSI GUAMPE identificado con cedula de ciudadanía No. 4.669.255 y JORGE IVAN TAPIAS PUTIN identificado con cedula de ciudadanía No. 71.607.702 por las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. LCO-09031" | 58    |

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra de la **Resolución No., 142 del 03 de octubre de 2022** en tres (03) folios de contenido por anverso y reverso.

Johana Lucia Cabezas Charry

Abogado a Cargo

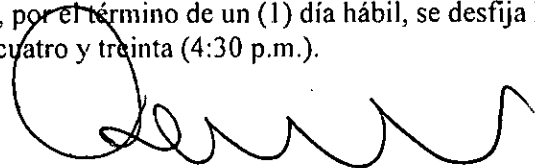


LUIS ALFREDO VENEGAS MARTÍNEZ

Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo

Bogotá D.C. 22 de diciembre de 2023

Para notificar la **Resolución No. 142 del 03 de octubre de 2022**, se fija en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero a las siete y treinta (7:30 a.m.), por el término de un (1) día hábil, se desfija hoy **22 DE DICIEMBRE DE 2023** a las cuatro y treinta (4:30 p.m.).



**LUIS ALFREDO VENEGAS MARTINEZ**  
Coordinador Grupo Cobro Coactivo





**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**OFICINA ASESORA JURÍDICA  
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

**RESOLUCIÓN No. 142 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2022**

*"Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 125-2019 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra los señores NESTOR ALONSO GALVIS identificado con cedula de ciudadanía No. 91.075.332, GIOVANNY JACOME OCHOA identificado con cedula de ciudadanía No. 5.605.287 JOSE LUIS POTOSI GUAMPE identificado con cedula de ciudadanía No. 4.669.255 y JORGE IVAN TAPIAS PUTIN identificado con cedula de ciudadanía No. 71.607.702 por las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. LCO-09031"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018 y Resolución No.061 del 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que mediante radicado ANM No. 20179090003093 del 25 de mayo de 2017, Punto De Atención Regional de Manizales remitió la Resolución No. VSC 001665 del 23 de diciembre de 2016, "Por medio de la cual se declara la caducidad y se hacen otras declaraciones dentro del contrato de concesión No. LCO-09031", donde se declaró que los señores NESTOR ALONSO GALVIS identificado con cedula de ciudadanía No. 91.075.332, GIOVANNY JACOME OCHOA identificado con cedula de ciudadanía No. 5.605.287 JOSE LUIS POTOSI GUAMPE identificado con cedula de ciudadanía No. 4.669.255 y JORGE IVAN TAPIAS PUTIN identificado con cedula de ciudadanía No. 71.607.702, adeudan a la Agencia Nacional de Minería, las siguientes sumas de dinero:

- TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$3.430.904) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de canon superficial correspondiente al segundo año de la etapa de exploración
- TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.585.134) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de canon superficial correspondiente al tercer año de la etapa de exploración
- TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$3.750.132) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de canon superficial correspondiente al primer año de la etapa de construcción y montaje
- CUATRO MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$4.012.644) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de canon superficial correspondiente al segundo año de la etapa de construcción y montaje

2. Que mediante Resolución No. VSC 000178 del 28 de marzo de 2017, se resolvió un recurso de reposición dentro del contrato de concesión No. LCO-09031 en donde se confirmó la Resolución No. VSC 001665 del 23 de diciembre de 2016

"Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 125-2019 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra los señores NESTOR ALONSO GALVIS identificado con cedula de ciudadanía No. 91.075.332, GIOVANNY JACOME OCHOA identificado con cedula de ciudadanía No. 5.605.287 JOSE LUIS POTOSI GUAMPE identificado con cedula de ciudadanía No. 4.669.255 y JORGE IVAN TAPIAS PUTIN identificado con cedula de ciudadanía No. 71.607.702 por las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. LCO-09031"

3. Que la Resolución No. VSC 001665 del 23 de diciembre de 2016, presta mérito ejecutivo para su cobro mediante procedimiento administrativo de cobro coactivo, como quiera se encuentra debidamente ejecutoriada, desde el 20 de abril de 2017 conforme a los soportes obrantes en el expediente de cobro consistentes en recursos, notificaciones y constancias de ejecutoria para cada acto administrativo.
4. Que la Resolución No. VSC 000178 del 28 de marzo de 2017, presta mérito ejecutivo para su cobro mediante procedimiento administrativo de cobro coactivo, como quiera se encuentra debidamente ejecutoriada, desde el 22 de mayo de 2017 conforme a los soportes obrantes en el expediente de cobro consistentes en recursos, notificaciones y constancias de ejecutoria para cada acto administrativo.
5. Que mediante Auto No. 172 del 26 de marzo de 2018, se avoco conocimiento de unas diligencias de cobro
6. Que mediante Auto No. 173 del 26 de marzo de 2018, el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM, con fundamento en el artículo 837 del Estatuto Tributario, decretó el embargo previo de los siguientes bienes inmuebles:

| NOMBRES<br>APELLIDOS            | Y | CEDULA     | MATRICULA<br>INMOBILIARIA | OFICINA<br>REGISTRO                                               | DE |
|---------------------------------|---|------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------|----|
| NESTOR ALONSO<br>GALVIS BELTRAN |   | 91.075.332 | 319-2104                  | Oficina de Registro de<br>Instrumentos Públicos<br>de San Gil     |    |
| JORGE IVAN TAPIAS<br>PUTIN      |   | 71.607.702 | 300-263608                | Oficina de Registro de<br>Instrumentos Públicos<br>de Bucaramanga |    |

7. Que mediante radicado ANM No. 20189090281613 del 21 de marzo de 2018, el Punto de Atención Regional de Manizales, remitió la Resolución No. VSC 001474 del 29 de noviembre de 2016 "Por medio de la cual se impone una multa dentro del contrato de concesión No. LCO-09031" donde se impone una multa a los señores NESTOR ALONSO GALVIS identificado con cedula de ciudadanía No. 91.075.332, GIOVANNY JACOME OCHOA identificado con cedula de ciudadanía No. 5.605.287 JOSE LUIS POTOSI GUAMPE identificado con cedula de ciudadanía No. 4.669.255 y JORGE IVAN TAPIAS PUTIN identificado con cedula de ciudadanía No. 71.607.702, equivalente a 13.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, suma equivalente a NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$9.959.179), más la indexación que se cause hasta la fecha efectiva de pago
8. Que la Resolución No. VSC 001474 del 29 de noviembre de 2016, presta mérito ejecutivo para su cobro mediante procedimiento administrativo de cobro coactivo, como quiera se encuentra debidamente ejecutoriada, desde el 07 de enero de 2017 conforme a los soportes obrantes en el expediente de cobro consistentes en recursos, notificaciones y constancias de ejecutoria para cada acto administrativo.
9. Que mediante Auto No. 627 del 12 de agosto de 2019, se avoco conocimiento de unas diligencias de cobro
10. Que mediante Auto No. 628 del 12 de agosto de 2019, el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM, libró mandamiento de pago por las



*"Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 125-2019 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra los señores NESTOR ALONSO GALVIS identificado con cedula de ciudadanía No. 91.075.332, GIOVANNY JACOME OCHOA identificado con cedula de ciudadanía No. 5.605.287 JOSE LUIS POTOSI GUAMPE identificado con cedula de ciudadanía No. 4.669.255 y JORGE IVAN TAPIAS PUTIN identificado con cedula de ciudadanía No. 71.607.702 por las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. LCO-09031"*

obligaciones económicas derivadas del Contrato de Concesión No. LCO-09031, por las siguientes sumas de dinero:

- TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$3.430.904) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de canon superficialario correspondiente al segundo año de la etapa de exploración
- TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.585.134) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de canon superficialario correspondiente al tercer año de la etapa de exploración
- TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$3.750.132) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de canon superficialario correspondiente al primer año de la etapa de construcción y montaje
- CUATRO MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$4.012.644) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de canon superficialario correspondiente al segundo año de la etapa de construcción y montaje
- Multa por valor de 13.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, suma equivalente a NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$9.959.179), más la indexación que se cause hasta la fecha efectiva de pago

Para un valor total de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$24.737993), más los intereses e indexación que se causen hasta la fecha efectiva de pago.

11. Que mediante Auto No. 144 del 25 de febrero de 2020, el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, con fundamento en el artículo 837 del Estatuto Tributario, decretó el embargo previo de los siguientes productos bancarios:

| NOMBRES APELLIDOS       | Y      | CEDULA     | No. DE CUENTA | BANCO       |
|-------------------------|--------|------------|---------------|-------------|
| NESTOR GALVIS           | ALONSO | 91.075.332 | 842608        | BANCOLOMBIA |
| GIOVANNY OCHOA          | JACOME | 5.605.287  | 106009        | BANCOLOMBIA |
| JOSE LUIS GUAMPE        | POTOSI | 4.669.255  | 365164        | BANCOLOMBIA |
| JORGE IVAN TAPIAS PUTIN |        | 71.607.702 | 839783        | BANCOLOMBIA |
| JORGE IVAN TAPIAS PUTIN |        | 71.607.702 | 043162        | BANCO BBVA  |

12. Que el referido mandamiento de pago fue notificado de la siguiente manera, conforme al artículo 8565 del Estatuto Tributario:



"Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 125-2019 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra los señores NESTOR ALONSO GALVIS identificado con cedula de ciudadanía No. 91.075.332, GIOVANNY JACOME OCHOA identificado con cedula de ciudadanía No. 5.605.287 JOSE LUIS POTOSI GUAMPE identificado con cedula de ciudadanía No. 4.669.255 y JORGE IVAN TAPIAS PUTIN identificado con cedula de ciudadanía No. 71.607.702 por las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. LCO-09031"

| NOMBRE                  | RADICADO ANM                             | COMPROBANTE DE ENTREGA | FECHA DE RECIBIDO   |
|-------------------------|------------------------------------------|------------------------|---------------------|
| NESTOR ALONSO GALVIS    | 20201220387341 del 21 de febrero de 2020 | RA247516866CO          | 02 de marzo de 2020 |
| GIOVANNY JACOME OCHOA   | 20201220387351 del 21 de febrero de 2020 | RA247516795CO          | 02 de marzo de 2020 |
| JOSE LUIS POTOSI GUAMPE | 20201220387331 del 21 de febrero de 2020 | RA247516870CO          | 02 de marzo de 2020 |
| JORGE IVAN TAPIAS PUTIN | 20201220387311 del 21 de febrero de 2020 | RA247516835CO          | 02 de marzo de 2020 |

13. Que transcurrido el término de quince días (15) hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor no efectuó el pago de las obligaciones objeto de cobro, ni propuso excepciones contra el auto de mandamiento de pago, como lo prevé el artículo 830 del Estatuto Tributario.

14. Conforme a lo anterior, no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver y vencido el termino para proponer excepciones o pagar, es procedente proferir orden de seguir adelante con la ejecución tal y como lo dispone el artículo 836 de Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto este despacho,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** ORDENAR seguir adelante con la ejecución dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 125-2019, por las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. LCO-09031, en contra de los señores NESTOR ALONSO GALVIS identificado con cedula de ciudadanía No. 91.075.332, GIOVANNY JACOME OCHOA identificado con cedula de ciudadanía No. 5.605.287 JOSE LUIS POTOSI GUAMPE identificado con cedula de ciudadanía No. 4.669.255 y JORGE IVAN TAPIAS PUTIN identificado con cedula de ciudadanía No. 71.607.702, por la suma total de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$24.737993) más los intereses e indexación causadas desde que se hizo exigible la obligación, así como los gastos y costas del proceso causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su pago total.

**SEGUNDO:** ORDENAR la investigación de los bienes de propiedad del lejecutado, para que una vez identificados se embarguen y se prosiga el remate de los mismos.

**TERCERO:** DECRETAR EL SECUESTRO, AVALÚO Y EL REMATE de los bienes objeto de medidas cautelares inscritas.

**CUARTO:** PRACTICAR la liquidación del crédito.

**QUINTO:** CONDENAR en costas al ejecutado previa su tasación.

**SEXTO:** ABONAR a la deuda los títulos de depósito judicial que se encuentren depositados a órdenes de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM y los que posteriormente llegaren a constituir al proceso.

*"Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 125-2019 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra los señores NESTOR ALONSO GALVIS identificado con cedula de ciudadanía No. 91.075.332, GIOVANNY JACOME OCHOA identificado con cedula de ciudadanía No. 5.605.287 JOSE LUIS POTOSI GUAMPE identificado con cedula de ciudadanía No. 4.669.255 y JORGE IVAN TAPIAS PUTIN identificado con cedula de ciudadanía No. 71.607.702 por las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. LCO-09031"*

**SEPTIMO: NOTIFICAR** la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en el Inciso 1 del artículo 565 del Estatuto Tributario a los señores **NESTOR ALONSO GALVIS** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.075.332, **GIOVANNY JACOME OCHOA** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.605.287 **JOSE LUIS POTOSI GUAMPE** identificado con cedula de ciudadanía No. 4.669.255 y **JORGE IVAN TAPIAS PUTIN** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.607.702.

**OCTAVO:** Contra el presente proveído no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 833 -1 del mismo ordenamiento jurídico.

Dado en Bogotá D.C a los 03 de octubre de 2022

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN**  
Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

*Elaboró: Johana Lucía Cabezas Cherry - Abogada - Oficina Asesora Jurídica.*